

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción.

Cordialmente,

Raúl Eduardo Cardona González
Alcalde del Municipio de Envigado

Juan Carlos Mejía Giraldo
Rector Tecnológico de Artes Débora Arango
Institución Redefinida

Elaboró:	Revisó:	Revisó:
Nombre: Ana María Posada Durango	Nombre: Marlon David Rodríguez Marín	Nombre: Oscar Alberto Vásquez Rodríguez
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe de Oficina de Presupuesto	Cargo: Vicerrector Administrativo y Financiero
Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Dependencia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Dependencia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"		

Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: 11/Feb/2026
Hora: 3:45pm
Recibido:

Envigado, febrero de 2026

Honorable

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO
Presidente Concejo Municipal de Envigado
Honorable Concejales
Municipio de Envigado

Exposición de Motivos: Proyecto de acuerdo. “Por medio del cual se adicionan los recursos del balance generados en el proceso de cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025, al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la vigencia 2026 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida”.

Presidente y demás Honorables Concejales,

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, mediante la presente exposición de motivos, se permite presentar un análisis financiero y presupuestal que sustenta el proyecto de acuerdo en mención y cual tiene por objeto, adicionar al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la vigencia 2026, los recursos del balance generados en el cierre presupuestal y de tesorería de la vigencia 2025 de la Institución; tales valores, una vez sean incorporados al presupuesto del establecimiento público educativo, serán destinados para la ejecución de los proyectos que se encuentran debidamente viabilizados para la presente vigencia fiscal conforme al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

El presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, fue aprobado por el Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y gobierno institucional, por medio del Acuerdo Directivo No 339 del 08 de octubre de 2025, con un monto total de **VEINTISEIS MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$26.080.769.624)**, el cual fue incluido en el presupuesto de rentas y gastos del ente territorial Municipio de Envigado, en el apartado de los establecimientos públicos, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 051 del 19 de noviembre del 2025.

En el artículo 25° del Acuerdo No. 339 del 08 de octubre 2025 expedido por el Consejo Directivo del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, se faculta al Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para efectuar la incorporación de los valores disponibles al cierre de la vigencia 2025 en el presupuesto de rentas, gastos e inversión para la vigencia 2026. Lo anterior teniendo en cuenta igualmente, que los recursos provenientes del Gobierno Nacional, son incorporados mediante autorización del Consejo Municipal de Política Fiscal del Municipio de Envigado – COMFIS al presupuesto de la vigencia siguiente, en caso de haber saldos sin ejecutar.

Mediante la Resolución No. 02 del 01 de enero de 2026, el Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida procede a liquidar el presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia 2026, requisito previo para realizar el cierre fiscal y de tesorería de la vigencia.

Vale la pena mencionar que, conforme a la revisión del Acuerdo Municipal No 007 de 2023 “Por medio del cual se otorga facultades pro-tempore al Alcalde del Municipio de Envigado”, la Sala Tercera de decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia **declara invalidez del Acuerdo**, puesto que señala que, en los términos de la Corte, ¹la modificación del presupuesto (aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas) es una función única y exclusiva del Congreso, las Asambleas y los Concejos, por lo tanto, no puede el Concejo facultar al Alcalde para que modifique el presupuesto, por ser

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>

una función indelegable. Así las cosas, se identifica que, es facultad del Concejo Municipal adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2026 de la entidad, los recursos generados del balance del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida de la vigencia 2025. **(negrilla fuera del texto original)**

A continuación, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través de la Oficina de Presupuesto del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida presenta la estructura de los recursos del balance al cierre de la vigencia 2025:

CONCEPTOS	RECURSOS PROPIOS
Disponible en Bancos	\$300.000.000
Saldo Final	\$300.000.000

Los recursos disponibles a la fecha en el proceso de cierre, deben ser incorporados o adicionados al presupuesto de la vigencia 2026, según priorización que se realiza por parte de la rectoría de la institución a los proyectos que se encuentran debidamente viabilizados para la vigencia fiscal.

TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA				
PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO	RECURSOS PROPIOS	TOTAL ASIGNACIÓN
4.2.3 Administración Financiera eficiente, competitiva y flexible al cambio.	25. Fortalecimiento del modelo administrativo y la gestión financiera institucional.	PR-4232	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración la presente iniciativa.

Cordialmente,

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipio de Envigado

JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO
Rector Tecnológico de Artes Débora Arango
Institución Redefinida



Elaboró: <i>[Signature]</i>	Revisó: <i>[Signature]</i>	Revisó: <i>[Signature]</i>
Nombre: Marion David Rodríguez Marín	Nombre: Oscar Alberto Vásquez Rodríguez	Nombre: Ana María Posada Durango
Cargo: Jefe de Oficina de Presupuesto	Cargo: Vicerrector Administrativo y Financiero	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Dependencia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Dependencia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"		

Envigado, febrero de 2026

Honorable

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente Concejo Municipal de Envigado

Honorables Concejales

Municipio de Envigado

Asunto: Concepto Jurídico del proyecto de acuerdo “Por medio del cual se adicionan los recursos del balance generados en el proceso de cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025, al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la vigencia 2026 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida”.

Presidente y demás Honorables Concejales,

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, a través de la Jefe de Oficina Asesora Jurídica, entrega justificación técnica-normativa con referencia a la incorporación al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la vigencia 2026 los recursos del balance generados en el proceso de cierre presupuestal y de tesorería de la vigencia 2025 de la Institución.

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida es un establecimiento público de educación superior, de carácter oficial, creado como una entidad descentralizada del orden municipal, la cual tienen como máximo órgano de dirección y gobierno al Consejo Directivo.

El presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, fue aprobado por el Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y gobierno institucional, por medio del Acuerdo Directivo No 339 del 08 de octubre de 2025, con un monto total de **VEINTISEIS MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$26.080.769.624)**, el cual fue incluido en el presupuesto de rentas y gastos del ente territorial Municipio de Envigado, en el apartado de los establecimientos públicos, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 051 del 19 de noviembre del 2025, donde en el artículo 1º establece el monto de recursos para el Tecnológico de Artes Débora Arango, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPIO DE ENVIGADO VIGENCIA 2026				
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026
TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO – INSTITUCIÓN REDEFINIDA	\$25.010.769.619	\$70.000.005	\$1.000.000.000	\$26.080.769.624

En el Acuerdo No. 339 del 8 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Tecnológico de Artes Débora Arango – Institución Redefinida, en su artículo 25,

se facultó al Rector para efectuar la incorporación de los valores disponibles durante el proceso de cierre de la vigencia fiscal 2025 en el presupuesto de rentas, gastos e inversión correspondiente a la vigencia 2026. En desarrollo de dicha autorización, la Institución debe garantizar el oportuno pago de la nómina y de las prestaciones sociales del personal de planta, en cumplimiento del principio de continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público educativo, razón por la cual resulta necesaria la incorporación de los recursos provenientes del balance de la vigencia 2025.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dicha incorporación corresponde a recursos propios, se configura la necesidad de adicionar el presupuesto institucional. En la medida en que esta adición modifica la cifra global del presupuesto general aprobado para el municipio de Envigado, se hace necesario adelantar el trámite ante el Honorable Concejo Municipal, en ejercicio de la competencia constitucionalmente atribuida. Lo anterior, en concordancia con los pronunciamientos jurisprudenciales de las Altas Cortes y con lo dispuesto en el artículo 313, numeral 5, de la Constitución Política, en los cuales se han desarrollado y precisado las facultades de las corporaciones públicas en materia presupuestal, señalando, entre otros aspectos, que:

“ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (...)”

En consonancia con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente:

“Artículo 32. Atribuciones. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

(...)

Parágrafo 2o. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.

(...)”

Ahora bien, el Decreto número 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), en su artículo 80, aduce que “El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión”.


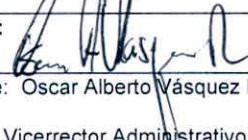
Esto en concordancia con la Constitución Política de Colombia que aduce lo siguiente: “Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este

título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto..." (Subraya final del texto)

En consideración a los argumentos normativos expuestos anteriormente, es que desde el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, se colige que la iniciativa de proyecto de acuerdo que se analiza por el Honorable Concejo Municipal de Envigado, se encuentra acorde con la normatividad legal, y atendiendo a la necesidad institucional presentada desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, La Oficina de Presupuesto y la Oficina Asesora Jurídica del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida conceptúa la pertinencia del proyecto para que continúe su trámite ante la Corporación - Concejo Municipal de Envigado.

Cordialmente,


ANA MARIA POSADA DURANGO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Tecnológico de Artes Débora Arango
Institución Redefinida

Elaboró: 	Revisó: 
Nombre: Ana Maria Posada Durango	Nombre: Oscar Alberto Vásquez Rodríguez
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Vicerrector Administrativo y Financiero
Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Dependencia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"	


Presentado por: **el Alcalde**
Fecha: 11/feb/2026
Hora: 3:45pm
Recibido: 

Envigado, febrero de 2026

Honorable

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente Concejo Municipal de Envigado

Honorables Concejales

Municipio de Envigado

Asunto: Concepto fiscal proyecto de acuerdo: “Por medio del cual se adicionan los recursos del balance generados en el proceso de cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida”.

Respetuoso saludo,

La presente iniciativa tiene por finalidad, adicionar los recursos del balance generados en el proceso de cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 de la Institución.

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida es un establecimiento público de educación superior, de carácter oficial, creado como una entidad descentralizada del orden municipal, la cual tienen como máximo órgano de dirección y gobierno al Consejo Directivo.

El 08 de octubre de 2025, el Consejo Directivo de la Institución expidió el Acuerdo No. 339 de 2025, por medio del cual se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos e Inversiones del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2026 en un monto total de **VEINTISEIS MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$26.080.769.624)**, el cual fue incluido en el presupuesto de rentas y gastos del ente territorial Municipio de Envigado a través del Acuerdo 051 del 19 de noviembre del 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Envigado.

Contempla este mismo Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución en su artículo vigésimo quinto, que: *“Se faculta al Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para efectuar la incorporación de los valores disponibles en el proceso de cierre de la vigencia 2025 en el presupuesto de rentas, gastos e inversión para la vigencia 2026”*.

En el proceso del cierre fiscal de la vigencia 2025 realizado desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través de la Oficina de Presupuesto de la Institución, se reporta un saldo de recursos disponibles por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$300.000.000)**, los cuales se generan de dos fuentes de recursos:

CONCEPTOS	RECURSOS PROPIOS
Disponible en Bancos	\$300.000.000
Saldo Final	\$300.000.000


Los proyectos a los cuales se les priorizo estos recursos de balance como fuente de financiación son los siguientes:

TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA				
PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO	RECURSOS PROPIOS	TOTAL ASIGNACIÓN
4.2.3 Administración Financiera eficiente, competitiva y flexible al cambio.	25. Fortalecimiento del modelo administrativo y la gestión financiera institucional.	PR-4232	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000

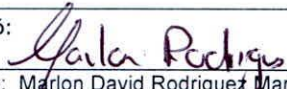
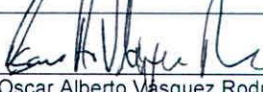
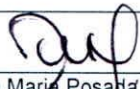
Con la ejecución de este proyecto, la Institución garantiza en gran parte el pago de nóminas y pagos prestacionales del personal de planta, en cumplimiento a la prestación eficiente del servicio público educativo.

En concordancia con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de nuestras metas institucionales contenidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2024-2034: Transformación, Diversidad e Innovación "Con proyección e impacto en los territorios" y los demás elementos financieros que acompañan esta iniciativa atendiendo las necesidades técnicas de ejecución presupuestal, desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución damos concepto fiscal favorable para que continúe su curso ante el Honorable Concejo de Envigado.


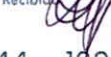
Cordialmente,


OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero
Tecnológico de Artes Débora Arango
Institución Redefinida


MARLÓN DAVID RODRÍGUEZ MARÍN
Jefe de Oficina de Presupuesto
Tecnológico de Artes Débora Arango
Institución Redefinida

Elaboró: 	Revisó: 	Revisó: 
Nombre: Marlon David Rodríguez Marín	Nombre: Oscar Alberto Vásquez Rodríguez	Nombre: Ana María Posada Durango
Cargo: Jefe de Oficina de Presupuesto	Cargo: Vicerrector Administrativo y Financiero	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Dependencia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Dependencia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"		



Presentado por: 
Fecha: 11 Feb 2016
Hora: 3:57 PM
Recibido: 
Concejo de Envigado
Calle 38 sur No. 44 - 120
Barrio Alcalá, Envigado